

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., MARTES 7 DE AGOSTO DE 1990

Nº 21.596

CONTENIDO

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO

ACUERDO No. 23 ✓

(De 19 de julio de 1990)

"PARA EL REPARTO Y CONOCIMIENTO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJAS PRESENTADAS EN CONTRA DE LOS JUECES SECCIONALES DE TRABAJO, APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO."

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESOLUCION No. 90-35 ✓

(De 24 de julio de 1990)

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1889

(De 6 de julio de 1990)

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 2090 ✓

(De 20 de julio de 1990)

AVISOS Y EDICTOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO

ACUERDO No. 23

(De 19 de julio de 1990)

Para el reparto y conocimiento de los expedientes de Quejas presentadas en contra de los jueces seccionales de trabajo, aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Trabajo.

ARTICULO PRIMERO: Las quejas basadas en razones de incompetencia en el desempeño de sus labores o por mala conducta contra Jueces Seccionales de Trabajo deberán ser presentadas por escrito en memorial dirigido al Tribunal Superior de Trabajo, en el que se detallarán los hechos que la motivan.

SEGUNDO: Al recibirse una Queja bajo juramento presentada en contra de los Jueces Seccionales, el Tribunal iniciará un expediente que deberá ser repartido a uno de los Magistrados.

TERCERO: Los expedientes de Queja presentados serán repartidos el mismo día que son recibidos, y se adjudicarán según el orden de entrada marcado por el reloj del Tribunal.

Estos expedientes se adjudicarán a cada

Magistrados siguiendo el orden alfabético de sus apellidos.

Este orden se mantendrá con independencia de las variaciones que se produzcan en la integración posterior del Tribunal.

CUARTO: El Magistrado Ponente, el mismo día dará traslado de la Queja por el término de cinco días hábiles al Juez contra quien se presenta, término dentro del cual éste deberá rendir el informe correspondiente, luego de lo cual, se admitirán las pruebas que se presentan, se ordenará la práctica de otras que sean necesarias, y se oír de palabra o por escrito al Juez o a cualquiera otra persona que desee hacerlo, en un término que no será mayor de cinco días.

QUINTO: Terminado el procedimiento, se elaborará la ponencia correspondiente, la cual deberá ser del conocimiento de todos los Magistrados que integren el Tribunal. Esta ponencia deberá imponer la corrección disciplinaria o declarará que no hay lugar a ella.

En caso de empate el Tribunal se declarará en sesión permanente hasta lograr una deci-

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903****REINALDO GUTIERREZ VALDES**
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**
PUBLICACIONES**NUMERO SUELTO: B/. 0.50****Dirección General de Ingresos****IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

sión de mayoría.

Cualquiera sea la decisión que se tome, deberá anexarse al expediente personal del Juez sujeto de la Queja.

SEXTO: La corrección disciplinaria cuando corresponda podrá constituirse a través de amonestación, multas no menor de cinco balboas (B/.5.00) ni mayor de veinticinco (B/.25.00) a favor del Tesoro Nacional, o suspensión del ejercicio del cargo con privación del sueldo por un término máximo de un mes.**SEPTIMO:** La decisión adoptada por el Tribunal Superior de Trabajo se le notificará personalmente al Juez. Cuando esta imponga una multa deberá ser comunicada para su cobro al Ministerio de Hacienda y Tesoro, y si lo resuelto implica suspensión del cargo con privación del sueldo se le comunicará a la entidad que corresponda.

Cuando se decreta la suspensión del cargo con privación del sueldo, el Tribunal deberá elaborar otro acuerdo designando al suplente que corresponda.

OCTAVO: Contra estas decisiones cabe el recurso de reconsideración, que sólo podrá interponerlo el Juez sujeto de Queja. Este recurso deberá formularse por escrito dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación, y resolverse en un término no mayor de diez días hábiles.**NOVENO:** Cuando un Juez Seccional de Trabajo se le haya impuesto más de dos veces la pena de suspensión con privación de sueldo en el lapso de dos años, y se haga acreedor a otra sanción de la misma índole, perderá el cargo.**TRANSITORIO:** El presente acuerdo será aplicado a todos los expedientes de Queja que se encuentren acumulados en Secretaría, dado lo resuelto sobre el particular por la Corte Suprema de Justicia y la ponencia correspondiente al Magistrado designado en cada caso.

En caso de impedimento de alguno de los Magistrados que integren el Tribunal, la calificación del mismo le corresponderá al que sigue en orden alfabético. El expediente será repartido, para que prepare la ponencia el Magistrado que a la fecha tenga menos expedientes de Queja.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 343, 359 y 360 de la Ley 67 de 1947; 1064 Numeral 7 del Código de Trabajo, así como los Artículos 258, 288, 289, 290, 293, 294, 295 y 296 del Código Judicial en su Libro I.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa.

ANTONIA RODRIGUEZ DE ARAUZ

Presidenta

PEDRO J. FUENTES

Vicepresidente

ALCIBIADES RODRIGUEZ M.

Vocal

CARLOS E. DE ICAZA M.

Vocal

ROBERTO BARRIA B.

Secretario Ad-Interim

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJOEs copia auténtica de su original
Panamá, veintiseis (27) de julio de 1990
Secretario Ad-Int.**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**
Dirección General de Recursos Minerales**RESOLUCION No. 90-35**
(De 24 de julio de 1990)**EL DIRECTOR GENERAL DE**
RECURSOS MINERALES**CONSIDERANDO:**

Que mediante memorial presentado a este Despacho por el Lic. Jorge Sanlidas Alcedo, abogado en ejercicio, con oficinas en calle 72 No. 83 E, El Dorado, ciudad de Panamá, en su calidad de apoderado especial de la empresa COMPAÑIA MINERA ATLANTICA, S.A. debidamente inscrita a Ficha 236740, Rollo

29466, Imagen 0048, del Registro Público, se solicita una concesión para exploración de minerales (manganeso y otros) en dos (2) zonas con 800 (ochocientas) hectáreas ubicadas en el Corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, la cual ha sido identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo CMASA- EXPL- (manganeso y otros) 90-6.

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- a.- Poder otorgado al Lic. Jorge Sanidas Alcedo, por la empresa COMPAÑIA MINERA ATLANTICA, S.A.
- b.- Memorial de solicitud.
- c.- Copia de la Escritura Pública No. 4,705 del 6 de junio de 1990, de la empresa COMPAÑIA MINERA ATLANTICA, S.A.
- d.- Certificación del Registro Público donde se acredita la existencia de la sociedad.
- e.- Planos Mineros e Informe de descripción de zonas.
- f.- Declaración Jurada y Razones para acceder a lo solicitado.
- g.- Capacidad Técnica y Financiera.
- h.- Plan de Trabajo e inversión.
- i.- Liquidación de Ingresos No. 165,993.26 del 25 de junio de 1990 en concepto de Cuota Inicial.

Que se han llenado todos los requisitos que establece la Ley para tener derecho a lo solicitado.

Que de acuerdo al Registro Minero Nacional las zonas solicitadas no se encuentran dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras.

RESUELVE:

DECLARAR que la peticionaria COMPAÑIA MINERA ATLANTICA, S.A., es ELEGIBLE de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales para que se le otorguen derechos de exploración de minerales (manganeso y otros) en dos (2) zonas con 800 (ochocientas) hectáreas ubicadas en el Corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 168 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. FRANCIA C. DE SIERRA
Directora General de
Recursos Minerales, a.i.,
ING. JORGE R. JARPA R.

Jefe del Depto. de Minas y Canteras.

Dirección General de Recursos Minerales
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Es copia auténtica de su original
Panamá, 26 de julio de 1990
Director General

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1889

(De 6 de julio de 1990)

LA MINISTRA DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado ALEXIS PEREZ D., varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-155-311, con oficinas en la Avenida México, entre las calles 30 y 31, planta baja, Edificio No. 1-109, Oficina No. 3, en ejercicio del Poder conferido por el señor LUIS A. CHAN, mayor de edad, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-140-103, con residencia en Altos de Sta. María, casa No. 43, ciudad de Panamá ha solicitado a esta Superioridad, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "LAS TECNICAS DE PROGRAMACION", cuyo autor es el señor LUIS A. CHAN.

Que la obra en referencia consta de un sólo volumen de 236 páginas; es inédita; presenta por etapas las diferentes técnicas de programación de una manera fácil orientadas hacia el entendimiento y aplicación de ellas por el estudiante o lector; se encuentra actualmente en proceso de edición en los talleres de la Impresora POLIGRAFICA, S.A.;

Que la solicitud de inscripción de la referida obra está formulada dentro del término que establece el artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "LAS TECNICAS DE PROGRAMACION", a nombre del señor LUIS A. CHAN.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ADA LUZ LOPEZ DE GORDON

Ministra de Educación

LAURENTINO GUDINO

Viceministro de Educación

Es copia auténtica
NELLY G. ALVARADO
Secretaría General del
Ministerio de Educación
Panamá, 24 de julio de 1990.

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 2090
(De 20 de julio de 1990)LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada JENNIFER G. CORREA U., mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-55-1677, con oficinas profesionales ubicadas en Calle Belarmino Uriola, No. 3055, de la ciudad de Chitré, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por los señores EULALIA VILLALAZ DE PERALTA, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-59-24, con domicilio en Calle 8 de diciembre, No. 1122, y CARLOS ALBERTO PITTI SANDOVAL, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 6-38-128, con residencia en la Calle Nueva Provincia, No. 4220 de la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "LECCIONES DE CONTABILIDAD AVANZADA LIBRO DE TRABAJO", cuyos autores son los Profesores EULALIA VILLALAZ DE PERALTA y CARLOS ALBERTO PITTI SANDOVAL;

Que la obra en referencia está estructurada en un sólo tomo así: Recomendaciones para el estudiante, Introducción; consta de quince unidades, con temas y material especial re-

comendado como consulta para estudiantes y profesores de V y VI año del Bachillerato Comercial, sirve además de apoyo en el aprendizaje de Contabilidad, tiene un total de ciento ochenta y ocho páginas;

Que la solicitud de inscripción de la referida obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada LECCIONES DE CONTABILIDAD AVANZADA LIBRO DE TRABAJO, a nombre de los Profesores Eulalia Villalaz de Peralta y Carlos Alberto Pitti Sandoval.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ADA LUZ LOPEZ DE GORDON

Ministra de Educación

LAURENTINO GUDIÑO

Viceministro de Educación

ES COPIA AUTENTICA

NELLY G. ALVARADO

Secretaría General

del Ministerio de Educación

Panamá, 24 de julio de 1990

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION No. 10-90

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día catorce (14) de agosto de 1990, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019 Curundú, ciudad de Panamá, para la REPARACION DE LA RED VIAL DE SAN MIGUELITO, GRUPO N° 1, Provincia de Panamá.

LA REPARACION, incluye sin limitarse a: Limpieza de tubos y cunetas, reconstrucción de cunetas pavimentadas, parcheo con mezcla asfáltica caliente, capa base, colocación de carpeta asfáltica, sello asfáltico, escarificación y conformación, reposición de losas, etc., y debe terminarse en CIENTO VEINTE (120) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficial-

mente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, a la Ley 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida 0.09.1.6.0.-01.20.502, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 31 de julio de 1990 a las 10:00 a.m. se realizará reunión en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, ciudad de Panamá, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, ciudad de Panamá, a un costo de TREINTA BALBOAS (B/.30.00) en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del Ministerio de Obras Públicas, reembolsables a aquellos postores que participen en la Licitación previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ING. RENE ORILLAC J.
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION No. 12-90

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día veintinueve (29) de agosto de 1990, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, ciudad de Panamá, para la CONSTRUCCION DEL PUENTE SAN JOSE, en la Provincia de Chiriquí.

La CONSTRUCCION incluye sin limitarse a La Construcción del Puente de hormigón con vigas postensadas y sus accesos que comprenden: Movimiento de tierra, drenajes, colocación de capa, base, pavimento, etc., y debe terminar en CIENTO OCENTA (180) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, a la Ley 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida 0.09.1.7.0.-02.03.503, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 8 de agosto de 1990 a las 10:00 a.m. se realizará reunión en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciu-

dad de Panamá, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicada en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, ciudad de Panamá, a un costo de CINCUENTA BALBOAS (B/.50.00) en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en la Licitación previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales al Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ING. RENE ORILLAC J.
Ministro de Obras Públicas.

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria
Dirección Regional del MIDA-COLON

EDICTO No. 3-13-90

El suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor CATALINO DIAZ BETHANCOURT, vecino del Corregimiento de BARRIO SUR, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal N. 8-33-213, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-35-73, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 889.06 M2 metros cuadrados, ubicado en NUEVO MEJICO, Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Lázaro Tamayo
SUR : Faustino González
ESTE : Calle en proyecto
OESTE : Resto de la Finca 2601.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se lo entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 27 de abril de 1990.

✓ ING. RICARDO A. HALPHEN
Funcionario Sustanciador
de la Reforma Agraria
MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc.

L-167.471.65 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria
Dirección Regional del MIDA-COLON

EDICTO No. 3-20-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que la señora ST. MARIE LOUISE LA FLEUR WILLIAMS E HIJAS, vecina del Corregimiento de BARRIO NORTE, Distrito de COLON, portadora de la cédula de identidad personal N. 8AV-19-1278, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-73-90, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 0355.46 M2 metros cuadrados, ubicado en NUEVO MEJICO, Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Calle, Edna Scantlebury de Nurse
SUR : Gregoria de León de Mejía, Blas de León
ESTE : Edna Scantlebury de Nurse, Blas de León
OESTE : Calle, Gregoria de León de Mejía

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 11 de junio de 1990.

✓ LIC. HERNAN CACERES VEGA
Funcionario Sustanciador
de la Reforma Agraria
MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc.

L-167.469.15 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria
Dirección Regional del MIDA-COLON

EDICTO No. 3-21-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que al señora ENEIDA GUEVARA, vecina del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal No. 9-203-641, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-143-79, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 417.61 M2 metros cuadrados, ubicado en NUEVO MEJICO, Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Carlos González Hernández, Alfonso Rodríguez Sánchez
SUR : Calle
ESTE : Alfonso Rodríguez Sánchez
OESTE : Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 11 de junio de 1990.

✓ LIC. HERNAN CACERES VEGA
Funcionario Sustanciador
de la Reforma Agraria
MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc.

L-167.467.61 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria
Dirección Regional del MIDA-COLON

EDICTO No. 3-25-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor MARCELINO IGUALADA PIMENTEL, vecino del Corregimiento de NOMBRE DE DIOS, Distrito de SANTA ISABEL portador de la cédula de identidad personal No. 7-63-90, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-29-882, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 25 hectáreas con 8454.81 metros cuadrados, ubicado en AGUA MUERTA, Corregimiento de NOMBRE DE DIOS, Distrito de SANTA ISABEL, de esta Provincia, cuyos linderos son:

GLOBO C:

NORTE : Río Sucio
SUR : Marcelino Igualada
ESTE : Río Sucio

OESTE : Javier Rodríguez

GLOBO D:

NORTE : Luis Felipe Moreno
SUR : Marcelino Igualada
ESTE : Pablo Cuadra
OESTE : Río Sucio

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de NOMBRE DE DIOS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 25 de mayo de 1990.

LIC. HERNAN CACERES VEGA

Funcionario Sustanciador
de la Reforma Agraria
MARY LUZ DE VALENCIA

Secretaria Ad-Hoc.

L-167.470.84 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria
Dirección Regional del MIDA-COLON

EDICTO No. 3-27-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor MACARIO ORTEGA ESTURAIN, vecino del Corregimiento de PORTOBELO, Distrito de PORTOBELO, portador de la cédula de identidad personal No. 8-221-2772, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-14-89, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 72 hectáreas con 7587.30 metros cuadrados, ubicado en RIO INDIO, Corregimiento de NOMBRE DE DIOS, Distrito de SANTA ISABEL, de esta Provincia, cuyos linderos son:

GLOBO "A":

NORTE : Máximo Batista, Javier Acevedo
SUR : Macario Ortega Esturain (Area Inadjudicable)
ESTE : Javier Acevedo
OESTE : Renaul Cedeño, Servidumbre, Máximo Batista

GLOBO "B":

NORTE : Javier Acevedo
SUR : Macario Ortega Esturain
ESTE : Gilberto Castro
OESTE : Macario Ortega Esturain (Area inadjudicable)

Para los efectos legales se fija el presente

EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de NOMBRE DE DIOS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 25 de junio de 1990.

LIC. HERNAN CACERES VEGA

Funcionario Sustanciador
de la Reforma Agraria
MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc.

L-167.471.15 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria
Dirección Regional del MIDA-COLON

EDICTO No. 3-32-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor JERRY KENNETH FRANKE RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal No. 3-104-9, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-19-89, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 1,048.71 M2 metros cuadrados, ubicado en NUEVO MEJICO, Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Julio Pineda, Juana Córdoba de Hurtado

SUR : Teófilo Polo Bennett, Amelia Campos de Garibaldí

ESTE : Juana Córdoba de Hurtado, carretera

OESTE : Julio Pineda, Teófilo Polo Bennett

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 2 de julio de 1990.

LIC. HERNAN CACERES VEGA

Funcionario Sustanciador
de la Reforma Agraria
MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc.

L-167.471.81 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Dirección Regional del MIDA-COLON

EDICTO No. 3-39-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que las señoras ANA MATILDE GOMEZ HERMANDEZ, CARMEN MARLENE AMAYA HERMANDEZ, vecinas del Corregimiento de ARRAJAN-ALCALDE DIAZ, Distrito de LA CHORRERA-PANAMA, portadoras de las cédulas de identidad personal No. 3-80-1698, 8-295-919, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-100-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 hectáreas con 1583.34 metros cuadrados, ubicado en BARRIADA JUAN D. AROSEMENA, Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : José de la Rosa Castro
SUR : Servidumbre
ESTE : Servidumbre
OESTE : José Peña

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 25 de mayo de 1990.

LIC. HERNAN CACERES VEGA

Funcionario Sustanciador
de la Reforma Agraria
MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaría Ad-Hoc.

L-167.471.49 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Area Metropolitana

EDICTO No. 8-032-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor SANTANA SANCHEZ RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 2-81-34, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria

mediante solicitud No. 8-029-86 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 10423, inscrita al Tomo No. 319, Folio No. 474 y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Has.+386.0549 M2, ubicada en el Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : David Gómez y servidumbre
SUR : Clotilde Luna
ESTE : Luis Alberto Pimentel Barrios
OESTE : Carlos Trejos

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría TOCUMEN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintidos (22) días del mes de junio de 1990

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ROSA F. DE CABRERA
Secretaría Ad-Hoc.

L-166.491.39 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Area Metropolitana

EDICTO No. 8-033-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor JUAN FERMIN GARRIDO NUÑEZ, vecino del Corregimiento de ALCALDE DIAZ, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 7-81-372, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-158 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3351, inscrita al Tomo No. 60, Folio No. 482 y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de un área superficial de 0 Ha.+400.00 M2, ubicada en la localidad de CHUNGAL, Corregimiento de ALCALDE DIAZ, Distrito de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Calle a otros lotes
SUR : Judith Espinoza
ESTE : Calle a otros lotes
OESTE : Tranquillino Pérez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la

Corregiduría ALCALDE DIAZ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 1990

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA
Secretaría Ad-Hoc.

L-167.472.38

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Área Metropolitana

EDICTO No. 8-034-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor AGENOR RUDASSANTOS, vecino del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-287-852, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-329-79 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 18986, inscrita al Tomo No. 458, Folio No. 354 y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Ha.+ 12.52.74 M2, ubicada en el Corregimiento de VILLA UNIDA, Distrito de CHILIBRE, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Gregoria Andrión y Mercedes de Duarte
SUR : Camino a otros lotes
ESTE : Crescencia Lucero y Mercedes de Duarte
OESTE : Calle a la Transísmica

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 1990

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ROSA F. DE CABRERA
Secretaría Ad-Hoc.

L-167.47.99

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria
Área Metropolitana

EDICTO No. 8-035-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor SANTIAGO AUGUSTO GIL CHIRU, vecino del Corregimiento de LAS CUMBRES, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-258-606, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-099-88 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 11170 inscrita al Tomo No. 336, Folio No. 486 y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 2 Has.+ 0624.14 M2, ubicada en el Corregimiento de LAS CUMBRES, Distrito y Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Calle a La Transísmica y Félix Gil
SUR : Qda. La Lajita, Saturnino Solís Rodríguez y vereda
ESTE : Calle a Río Ma. Henríquez y vereda
OESTE : Félix Gil

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría LAS CUMBRES y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá, a los dos (2) días del mes de julio de 1990

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ROSA F. DE CABRERA
Secretaría Ad-Hoc.

L-167.472.54

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Área Metropolitana

EDICTO No. 8-036-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor ALCIDES HERRERA GOMEZ, vecino del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-127-727, ha solicitado a

la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-249-788 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 29787, inscrita al Tomo No. 725, Folio No. 316 y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Ha.+ 1,808.29 M2, ubicada en el Corregimiento de SAN VICENTE, CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Quebrada La Furnia y Máxima Martínez
SUR : Servidumbre y Pabla Ovalle de Martínez
ESTE : Calle principal de San Vicente
OESTE : Quebrada La Furnia y Pabla Ovalle de Martínez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá, a los seis (6) días del mes de julio de 1990

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc.

L-167.470.50 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria
Area Metropolitana

EDICTO No. 8-037-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor JOSE ALBERTO AGUILAR GUTIERREZ, vecino del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-235-1897, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-059-89 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1935, inscrita al Tomo No. 33, Folio No. 232 y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Ha.+2,043.58 M2, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Carretera a Calzada Larga y calle a otras fincas

SUR : Denis Raquel Pitti J.
ESTE : Calle a otras fincas
OESTE : Carretera a Calzada Larga

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los nueve (9) días del mes de julio de 1990

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc.

L-167.469.49 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria
Area Metropolitana

EDICTO No. 8-017-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que la señora MARIA DE LAS NIEVES ORTEGA DE GONZALEZ, vecina del Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-82-740, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-165 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 10.423, inscrita al Tomo No. 319, Folio No. 474 y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Ha.+ 0,495.96 M2, ubicada en la localidad de LAS MAÑANITAS, Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Servidumbre y Eduardo Cerrud
SUR : Servidumbre y Zanja
ESTE : Zanja e Inés Escudero
OESTE : Jorge Herrera y servidumbre a calle principal

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría TOCUMEN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los ocho (8) días del mes de mayo de 1990

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
✓ CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA
Secretaria Ad-Hoc.
L-162.662.16 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Area Metropolitana

EDICTO No. 8-018-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que la señora BLEYSIN D. KOJIRA DE COLLIER, vecina del Corregimiento de LAS MAÑANITAS, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 5-12-2484, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-052 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 10,423, inscrita al Tomo No. 519, Folio No. 474 y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximadamente de 0 Ha.+ 0709.20 M2, ubicada en la localidad de LAS MAÑANITAS, Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Eloísa Lasso de Quintanar
SUR : Calle Los Pinos
ESTE : Graciela Ross y Celia Lasso de Martínez
OESTE : Teófilo Bozo y Javier De Gracia

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría TOCUMEN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá, a los ocho (8) días del mes de mayo de 1990

✓ LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA
Secretaria Ad-Hoc.
L-162.660.62 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Area Metropolitana

EDICTO No. 8-019-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor SANTIAGO CHERIGO MAGALLON, vecino del Corregimiento de LAS MAÑANITAS, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 2-98-9, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-058 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 10,423, inscrita al Tomo No. 319, Folio No. 474 y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximadamente de 0 Ha.+ 0679.69 M2, ubicada en la localidad de LAS MAÑANITAS, Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Rogelio Martínez
SUR : Milvia Atencia
ESTE : Melanio Magallón
OESTE : Gil Alberto

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría TOCUMEN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los ocho (8) días del mes de mayo de 1990

✓ LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA
Secretaria Ad-Hoc.
L-162.660.38 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria, Coclé
EDICTO No.039-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor ARCENIO GONZALEZ PINTO, vecino del Corregimiento de CAÑAVERAL, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 9-103-912, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-997-87 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has.+ 4127.88 M2 hectáreas ubicados en LOS UVEROS, Distrito de PENONOME, Corregimiento CAÑAVERAL, de esta Provincia cuyos linderos generales son:

NORTE : Sr. Virgilio Quirós
SUR : Sra. Urcina Quirós Valderrama
ESTE : Camino
OESTE : Sr. Virgilio Quirós

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, en la Corregiduría de CAÑAVERAL y copia del mismo se entrega al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 20 días del mes de junio de 1990.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionario Sustanciador
de Región 4- Coclé

SRTA. BLANCA MORENO G.

Secretaría Ad-Hoc.

Reforma Agraria-Coclé

L-205579

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria, Coclé

EDICTO No. 040-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor JOSE PEREZ BIEBERACH Y OTRA, vecino del Corregimiento de RIO HATO, Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal No. 2-99-99, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-1334-89 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Ha.+ 1673.13 Mts.2 hectáreas ubicados en LAS GUIAS DE ORIENTE, Distrito de ANTON, Corregimiento RIO HATO, de esta Provincia cuyos linderos generales son:

NORTE : José Jované Bieberach, camino a la playa

SUR : Dalila Aguilar

ESTE : Dalila Aguilar

OESTE : Carretera Interamericana

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON, en la Corregiduría de RIO HATO y copia del mismo se entrega al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 5 días del mes de julio de 1990.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionario Sustanciador

de Región 4- Coclé

BLANCA MORENO G.

Secretaría Ad-Hoc.

L-207587 ☒ Reforma Agraria-Coclé

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria, Coclé

EDICTO No. 041-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor ISRAEL AGUILAR MORA, vecino del Corregimiento de LA PINTADA, Distrito de LA PINTADA, portador de la cédula de identidad personal No. 2-99-1138, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-341-86 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 17 Ha.+ 7777.44 Mts.2 hectáreas ubicados en LA ALSINA, Distrito de LA PINTADA, Corregimiento LA PINTADA, de esta Provincia cuyos linderos generales son:

NORTE : Camino que va del Picacho a La Pintada 15.00 Mts. de ancho.

SUR : Federico Aguilar

ESTE : Raúl Reyes

OESTE : Federico Aguilar y Gilberto Guardia.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA PINTADA, en la Corregiduría de LA PINTADA y copia del mismo se entrega al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 6 días del mes de julio de 1990.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU,

Funcionario Sustanciador

de Región 4- Coclé

BLANCA MORENO G.

Secretaría Ad-Hoc.

Reforma Agraria-Coclé

L-207610

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria, Coclé

EDICTO No. 042-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Coclé.

HACE SABER:

Que la señora SRA. SARA ORTEGA, vecina del Corregimiento de LA CANDELARIA, Distrito de PENONOME, portadora de la cédula de identidad personal No. _____, ha solicitado al

Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 2-1389-64 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 Has.+ 7560.43 M2 hectáreas ubicados en LA CANDELARIA, Distrito de PENONOME, Corregimiento RIO GRANDE, de esta Provincia cuyos linderos generales son:

NORTE : Callejón
SUR : Camino Real
ESTE : Camino y carretera de tierra
OESTE : Callejón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, en la Corregiduría de RIO GRANDE y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 18 días del mes de julio de 1990.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
de Región 4- Coclé

✓ SRTA. BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
Reforma Agraria-Coclé

L-207672

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria, Coclé

EDICTO No. 049-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor SANTANA CASTILLO CASTILLO, vecino del Corregimiento de RIO HATO, Distrito de ANTON, portador de la cédula de Identidad personal No. _____, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-1354-89 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Ha.+ 6070.06 Mts.2 hectáreas ubicados en LAS GUIAS DE ORIENTE, Distrito de ANTON Corregimiento RIO HATO, de esta Provincia cuyos linderos generales son:

NORTE : Orlando Hidalgo y Daniel Sánchez y servidumbre de entrada
SUR : José Tren y servidumbre de entrada
ESTE : Servidumbre de entrada
OESTE : Venancio Ruiz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON en la Corregiduría de RIO HATO y copia del mismo se

entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 9 días del mes de julio de 1990.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
de Región 4- Coclé

✓ SRTA. BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.

Reforma Agraria-Coclé

L-207565

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición Nº 1746 a la solicitud de registro de la marca de fábrica **CHARISMA Y LOGO** a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **QUEEN CHEMICAL INDUSTRY INC.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica **CHARISMA Y LOGO**, Interpuesto en su contra por la sociedad **BLASSER BROTHERS INC.**, a través de su apoderado especial **LICDO JUAN MANUEL CEDENO**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 12 de julio de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

RICARDO QUIROS R.
Funcionario Instructor
ESTHER A. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.

L-168.565.32

Segunda publicación

AVISOS COMERCIALES**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública No. 2785 de 24 de julio de 1990, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, registrada el 30 de julio de 1990, en la Ficha 059401, Rolo 30077, Imagen 0095, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **"FINANCIERA E INVERSIÓN NITANY, S.A."**

L-168.941.38

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2786 de 24 de julio de 1990, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, registrada el 27 de julio de 1990, en la Ficha 095032, Rolo 30067, Imagen 0046, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **COMPANÍA DE INVERSIÓN LUANDA, S.A.**

L-168.941.38

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5.883 de 18 de julio de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita a Ficha 175951, Rolo 30020, Imagen 0044, de 25 de julio de 1990, ha sido disuelta la sociedad **"INVERSIÓN DADA, S.A."**

L-168.679.15

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2.727 de 20 de julio de 1990, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita a Ficha 184811, Rolo 30050, Imagen 0019, de 26 de julio de 1990, ha sido disuelta la sociedad **FLORAWEG HOLDINGS INC.**

L-168.679.15

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5.882 de 18 de julio de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita a Ficha 013428, Rolo 30030, Imagen 0002, de 25 de julio de 1990, ha sido disuelta la sociedad **ALLSEAS MARITIME, S.A.**

L-168.679.15

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.397 del 20 de julio de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 157337, Rolo 30054, Imagen 0066 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **ANGLO HOLDINGS, INC.**

Panamá, 27 de julio de 1990.

L-168.920.67

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.398 del 20 de julio de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 169337, Rolo 30043, Imagen 0053 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **OCTAGON FINANCIAL CORP.**

Panamá, 27 de julio de 1990.

L-168.928.67

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.130 del 11 de julio de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 104403, Rolo 30054, Imagen 0073 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **GERO FINANCE INTERNATIONAL, S.A.**

Panamá, 30 de julio de 1990.

L-168.928.67

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.099 del 11 de julio de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 235620, Rolo 29970, Imagen 0081 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **OSTIZA HOLDINGS LTD. S.A.**

Panamá, 24 de julio de 1990.

L-168.921.30

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.215 del 13 de julio de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 083598, Rolo 29986, Imagen 0065 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **SIVAS AND COMPANY, S.A.**

Panamá, 24 de julio de 1990.

L-168.921.30

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.188 del 12 de julio de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 164122, Rolo 29969, Imagen 0055 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido di-

suelta la sociedad denominada **NORIS SECURITIES CORP.**

Panamá, 24 de julio de 1990.

L-168.921.30 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6,100 del 11 de julio de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 206915, Rollo 29974, Imagen 0020 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **FUXES CORP.**

Panamá, 24 de julio de 1990.

L-168.921.30 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6,227 del 16 de julio de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 133217, Rollo 29986, Imagen 0058 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **BELFINOR TRADING CORP.**

Panamá, 24 de julio de 1990.

L-168.922.11 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5884 del 4 de julio de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 018701, Rollo 39885, Imagen 0061 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **CARMELO LIMITADA S.A.**

Panamá, 16 de julio de 1990.

L-168.922.11 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6,426 del 23 de julio de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 191733, Rollo 30046, Imagen 0084 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **ALOSTRILL COMMODITIES S.A.**

Panamá, 27 de julio de 1990.

L-168.922.11 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6170 del 12 de julio de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 178840, Rollo 30002, Imagen 0126 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **BOAT HOUSE INC.**

gen 0126 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **BOAT HOUSE INC.**

Panamá, 25 de julio de 1990.

L-168.924.65 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6372 del 19 de julio de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 223237, Rollo 30046, Imagen 0015 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **FIA INVESTMENTS CORP.**

Panamá, 27 de julio de 1990.

L-168.924.65 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6,399 del 20 de julio de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 219237, Rollo 30046, Imagen 0061 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **PRINCEVILLE MANAGEMENT INC.**

Panamá, 27 de julio de 1990.

L-168.924.65 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6373 del 19 de julio de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 204187, Rollo 30056, Imagen 0064 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **TABORIL GROUP INC.**

Panamá, 30 de julio de 1990.

L-168.924.65 Unica publicación

AVISO

Yo, **ARNULFO JAEN DE LEON**, con cédula de Identidad personal Nº 8-320-715, propietario de la Licencia Comercial Nº 36387, Tipo "B", **FUMIGADORA ORIENTAL**, avisa al Ministerio la cancelación o anulación de esta licencia expedida a mi nombre, en tenor del Artículo 777 del Código de Comercio.

Atentamente,

ARNULFO JAEN DE LEON

Cédula Nº 8-320-715

L-168.864.22 Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio aviso al público la venta del negocio denominado **CANTINA LA FAVORITA**, ubicada en Paritilla, Distrito de Pocri, Pro-

vincia de Los Santos, la he vendido al señor Eustogio Vergara, Cédula No. 7-29-601, dicho negocio estaba amparado bajo la Licencia Tipo "B" número 12,493.

Alfonso Ayala.

L-194859 Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **MICERIN CORPORATION** fue organizada mediante Escritura Pública número 9.808 del 7 de julio de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Ficha 173869, Rollo 18899, Imagen 0092, el día 14 de julio de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 206, de 12 de julio de 1990, de la Notaría Pública Novena del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 173869, Rollo 29980, Imagen 0047, el día 20 de julio de 1990.

L-168.910.61 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **FLAMARGENT INCORPORATED** fue organizada mediante Escritura Pública número 6,564 del 21 de octubre de 1976, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 004153, Rollo 0168, Imagen 0468 el día 25 de octubre de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4,923 de 7 de mayo de 1990, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 004153, Rollo 29967, Imagen 0022, el día 19 de julio de 1990.

L-168.910.61 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **DAWESIN INVESTMENTS S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 7631 del 25 de noviembre de 1982, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 101720, Rollo 9926, Imagen 0033 el día 9 de diciembre de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 207 de 12 de julio de 1990, de la Notaría Pública Novena del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sec-

ción Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 101720, Rollo 29991, Imagen 0050, el día 23 de julio de 1990.

L-168.909.76 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **GOLDANY CORPORATION** fue organizada mediante Escritura Pública número 658 del 21 de enero de 1982, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 084336, Rollo 7859, Imagen 0208, el día 28 de enero de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 223 de 17 de julio de 1990, de la Notaría Pública Novena del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 084336, Rollo 29986, Imagen 0002, el día 20 de julio de 1990.

L-168.909.76 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **PROMOON INTERNATIONAL, INC.** fue organizada mediante Escritura Pública número 5,354 del 7 de abril de 1987, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 190599, Rollo 21166, Imagen 0002 el día 10 de abril de 1987.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7,600 del 12 de julio de 1990, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micro: película) bajo Ficha 190599, Rollo 29973, Imagen 0017, el día 20 de julio de 1990.

L-168.910.61 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitudo

CERTIFICA

Que la sociedad **CARVY EXPRESS COURIER, S.A.**

Se encuentra registrada en la Ficha 199095, Rollo 22239, Imagen 67, desde el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7520 de 05 de junio de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 29480, Imagen 0016 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 08 de junio de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veinticinco de julio de mil novecientos noventa, a las 02-24-44.1 P.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificador

L-169.088.26 Unica publicación